INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS 2026

REQUISITOS BENEFICIARIOS Y DE LAS EXPLOTACIONES

Podrán ser personas beneficiarias de la medida, las personas **físicas o jurídicas** que cumplan a la fecha de la solicitud de la ayuda, los siguientes criterios de admisibilidad:

- Ser **mayor de edad** si se trata de personas físicas.
- Ser titulares de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN), salvo las personas que solicitan ayuda al establecimiento este año, o que las tienen concedidas este año o en alguno de los dos anteriores, así como a las sociedades compuestas exclusivamente por este tipo de beneficiarias o titularidades compartidas en las que se establezca una de ellas
- **No estar incursas en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones**, en particular estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- **Cumplir con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros**, cuando las solicitantes sean sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La explotación deber ser técnica y económicamente viables (renta unitaria superior al 35% de la renta de referencia)

INVERSIONES AUXILIABLES

- Inversiones productivas dirigidas a la reestructuración de las explotaciones en relación con la dimensión o la orientación productiva y a la modernización de las explotaciones.
- Inversiones dirigidas a mejorar la comercialización o a la primera transformación, y la comercialización de los productos agrarios de la propia explotación.
- La construcción, adquisición, ampliación o mejora de bienes inmuebles.
- Adquisición e instalación de nueva maquinaria agrícola, así como equipamientos ganaderos y para la agricultura. Se exceptúan automóviles y medios de transporte, que se refieran a la venta directa o la primera transformación de la producción de la propia explotación.
- Automatismo, equipos informáticos o complementos que modernicen o mejoren máquinas presentes en la explotación.
- La adquisición de terrenos sobre los que se ubicarán las construcciones propias de la explotación, hasta el 10% del total de la inversión auxiliable.
- **Inversiones para la transformación en regadío (Según base 5, 2, c). No es auxiliable la modernización de regadíos**
- La adquisición de bienes inmuebles, que estén inscritos en el Registro de la Propiedad y, en el caso en el que proceda, cuenten con la autorización ambiental que corresponda.
- La adquisición de terrenos sobre los que se ubicarán las construcciones propias de la explotación, hasta el 10% del total de la inversión auxiliable.
- Costes generales como honorarios, asesoramiento, documentos para obtención de autorizaciones ambientales…, hasta el 12% del total de la inversión auxiliable.

PORCENTAJE DE AYUDA E IMPORTES MÁXIMOS

Las ayudas tendrán la forma de subvención directa de capital. La inversión mínima subvencionable por expediente es de **7.500 euros**. La inversión máxima subvencionable por convocatoria es de **100.000 euros/UTA** de la explotación, con el máximo de 800.000 euros.

Topes de porcentaje de ayuda sobre gastos elegibles:

- Máximo de un 40%
- Porcentaje base para todas las explotaciones: 20%. Con los siguientes incrementos,
  - Jóvenes agricultoras y agricultores: 15%.
  - Explotaciones prioritarias: 10 %
  - Explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas: 5%
- Limitación del 20% para expedientes con ganadería intensiva.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se presentará **antes de finalizar las inversiones** susceptibles de ser subvencionadas en su plan de inversiones, salvo los gastos de honorarios, asesoramiento o estudios de viabilidad.

El **plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2026.**

La presentación de solicitudes deberá realizarse de manera **telemática** a través de la aplicación del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra: www.navarra.es

La solicitud puede tramitarla la propia persona interesada o una entidad colaboradora, previa autorización de la persona solicitante. La **entidad colaboradora** debe estar **acreditada** por Resolución y haber suscrito un Convenio con el Departamento de Desarrollo Rural en el momento de firmar la solicitud.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA A APORTAR CON LA SOLICITUD

En el Portal del Gobierno de Navarra www.navarra.es, en el enlace disponible en el catálogo de trámites para esta ayuda, se facilita un listado con la documentación que es necesaria presentar según las condiciones de cada titular de ayuda y las inversiones a solicitar.**El plan de inversiones finalizará** el 2 de mayo de 2028.

PRINCIPALES COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- **Mantener los requisitos** para la concesión de la ayuda hasta la fecha de la finalización de su plan de inversiones.
- Mantener los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria durante un plazo de tres años, en el caso de PYMEs, contados a partir de la echa de resolución que aprueba el último pago.

CONCESIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La concesión de estas ayudas será conforme al procedimiento de **concurrencia competitiva.** Para ello se establecen los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de 100 puntos. Para tener derecho a la ayuda será necesario obtener un mínimo de 30 puntos de entre los siguientes:

CRITERIO	Definición/comprobación	Puntuación máxima	Puntuación aplicable
TIPOLOGÍA DE BENEFICIARIAS		**52**	
Relevo generacional	**Titulares o socios/socias entidad asociativa**	**20**	
	Joven profesional		20
	Joven a tiempo parcial		16
	Nuevos agricultores/agricultoras		12
Género	**Mujer**	**15**	15
Discapacidad	**Personas con discapacidad reconocida**	**2**	2
Asesoramiento	**Participación en servicios de asesoramiento**	**15**	15
TIPOLOGÍA DE EXPLOTACIONES		**28**	
Catalogación	**Explotaciones prioritarias y condiciones del titular**	**10**	
	Explotación agraria Prioritaria		10
	Persona física ATP		5
Ubicación geográfica	**Ubicación municipio explotación**	**10**	
	Alta montaña		10
	Montaña		8
	Zonas con limitaciones distintas de las de montaña		5
Asociacionismo	**Asociacionismo**	**8**	
	Tipología de la sociedad	**8**	
	Titularidad compartida		8
	Otras fórmulas asociativas		6
	Asociación	**8**	
	EAP o socio o socia de EAP		8
	Socio o socia de cooperativa		6
PLAN INVERSIONES		**20**	
Mejora eficiencia	**Actividades vinculadas a la mejora de la eficacia productiva o a la mejora del margen comercial de la explotación.**	**10**	
	Transformación o comercialización mediante canales cortos		10
	Participación en regímenes de calidad		8
Compromisos medioambientales	**Explotación acogida a prácticas ambientales**	**10**	
	Agricultura ecológica		10
	Eco regimenes P1 y P2 (pastoreo extensivo y siega sostenible)		8
	Eco regimenes P3 a P7, o compromisos ambientales (desarrollo rural)		6

Sección de Fomento de Explotaciones y Asociacionismo Agrario
C/González Tablas 9, 31005 Pamplona
Tlfo: 848 42 48 70 e-mail: fomenexp@cfnavarra.es